INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Socorro, Octubre del 2026

Señor
FABIÁN ALBERTO DÍAZ LEÓN
Representante legal
CORPORACIÓN ACCIÓN Y PROGRESO SOSTENIBLE – CAPS
NIT 800.039.695-1
Calle 35 No. 17-77, Edificio Bancoquia, Oficina 405, Bucaramanga, Santander
Correo electrónico: direccion@caps.com.co

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 018 – Contrato No. MC-018-2026

Respetado FABIÁN ALBERTO DÍAZ LEÓN

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 19 de octubre de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 018 de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-018 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	MC-018 de 2026
Contratista	**Proponente: CORPORACIÓN ACCIÓN Y PROGRESO SOSTENIBLE - CAPS.** **NIT: 800.039.695-1.**
	Dirección: Calle 35 No. 17-77, Edificio Bancoquia, Oficina 405, Bucaramanga, Santander
	Teléfonos: 315 635 3402
	Email Comercial: direccion@caps.com.co
Objeto	**COMPRA DE SEMOVIENTES DE GANADO BOVINO EMPOSTADO PARA CEBA, POR KILO EN PIE E INSUMO DE GANADERÍA PARA FORTALECER EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ESPECIES MAYORES (BOVINOS) DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO - INPEC**
Alcance del objeto	1. Los semovientes serán entregados en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Socorro, en el Kilómetro 7 vía Socorro San Gil vereda el Naranjal, Sector Berlín. quien resulte adjudicataria del Contrato. 2. El Contratista se compromete a Suministrar los documentos de peso en bascula, vacunas y garantizar las calidades sanitarias de los semovientes bovinos con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. 3. El proponente deberá cumplir con los presupuestos de su oferta incluyendo todos los elementos obligatorios solicitados. 4. El proponente deberá garantizar la raza y peso de los bovinos. 5. Deberá hacerle proceso de ayuno a los semovientes antes del pesaje en bascula. 6. El personal empleado por el contratista para ejecutar el contrato no tendrá relación laboral alguna con el INPEC, por

<table>
<tr>
<td></td>
<td>lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
7. Semovientes Bovinos: Suministro de novillos empostados para ceba con un peso entre 220 y 330 kg (o rango de 200 a 330 kg según estudios previos), de raza Cebú Brahman o Cebú Pardo, clasudos de la región de Guanentá o Comunera, con una edad entre 12 y 24 meses, con certificado de vacunas y Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI) expedida por el ICA. Los animales deben entregarse en las instalaciones del INPEC Socorro (Km 7 vía Socorro - San Gil, Vereda El Naranjal) previo pesaje en báscula en presencia de un funcionario del INPEC.
8. Insumos de Ganadería: Suministro de medicamentos y suplementos nutricionales que cumplan con la normatividad y especificaciones técnicas (con al menos 10 meses de vigencia a la fecha de recepción):
a. Vitamina: Complejo multivitamínico inyectable (frasco x 500 ml).
b. Antiparasitante: Solución inyectable estéril con Ivermectina al 3,15% (frasco x 250 ml).
c. Antibiótico: Solución inyectable de amplio espectro (frasco x 250 ml).
d. Ungüento: Para control de nuche y miasis en heridas (frasco x 60 g).
e. Aerosol Antiséptico: Tipo Curagan (aerosol x 375 ml).
f. Melaza: Suplemento natural (bolsa de 30 kg).
g. Sal Mineralizada: Fosforysal 8% (bulto de 40 kg).</td>
</tr>
<tr>
<td>Condiciones técnicas exigidas</td>
<td>
<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Kilogramo Semovientes bovinos en pie (novillo empostado en pie cruce cebú pardo o cebú brahmán / regionero). Precio por kilogramo de Semovientes de ganado bovino empostados para la ceba con un peso entre 220 y 330 kilogramos, raza cebú brahman o cebú pardo, clasudos de la región de Guanentá o Comunera, con una edad entre los 12 y 24 meses, con certificado de vacunas y certificado de movilización interna (GSMI) expedida por el ICA, en excelente condiciones médicas y sanitarias. Los ejemplares se deben entregar en las instalaciones del INPEC Socorro (Km 7 vía Socorro – San Gil, Vda. el Naranjal) previo peso en báscula en el municipio de San Gil o Socorro en presencia de funcionario del INPEC.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>FRASCO X 500 ml VITAMINA Emulsión Inyectable es un complejo multivitamínico de uso veterinario, indicado para bovinos. Su fórmula enriquecida con vitaminas y minerales esenciales corrige deficiencias nutricionales, apoya la recuperación y potencia el rendimiento productivo del animal. Estimulante de los procesos inmunológicos gracias a la acción de la vitamina E, el Cobre y el Zinc, conocidos inmunomoduladores y barredores de radicales libres (antioxidantes).</td><td>1</td></tr>
<tr><td>FRASCO X 250 ml ANTIPARASITANTE Solución inyectable estéril que contiene Ivermectina al 3,15%, para ser usada únicamente en bovinos con el fin de controlar parásitos internos: nemátodos gastrointestinales y pulmonares; y externos como: nuche, piojos, ácaros de la sarna y garrapatas. Previene la miasis o "gusanera"</td><td>1</td></tr>
<tr><td>FRASCO X 250 ml ANTIBIÓTICO Antibiótico en solución inyectable de amplio espectro indicado en el tratamiento de</td><td>1</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	enfermedades infecciosa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caninos, felinos y aves, causadas por microorganismos sensibles a las tetraciclinas	
	FRASCO X 60 G UNGÜENTO Ungüento Para el control de nuche (Dermatobia hominis) y miasis (Cochliomyia hominivorax), en heridas quirúrgicas o accidentales. Tiene acción antiséptica coadyuvante en procesos de cicatrización . Es repelente de moscas.	1
	Aerosol X 375 ml AEROSOL ANTISÉPTICO Producto en aerosol especializado para ser utilizado en animales de producción, sirve como larvicida, antiséptico y repelente. Su composición química da una fórmula exacta para proteger a tus animales y evitarles fuertes infecciones en heridas graves o leves en cualquier parte de su cuerpo. Además, este aerosol no deteriora la capa de ozono. Así que el Curagan es recomendado por expertos, indicado para controlar la miasis, infestaciones de moscas o para usarse como antiséptico en heridas quirúrgicas como castraciones. También, es utilizado como tratamiento en heridas de piel, pezuñas, cascos, pezones, curaciones de ombligo y onfalitis (inflamaciones de ombligo). Igualmente, para tratar infecciones bacterianas secundarias, escoriaciones y úlceras de la piel.	1
	BOLSA DE 30 KG MELAZA X 30 KG BOLSA PARA GANADO Producto natural de alta calidad, especialmente formulado para mejorar la alimentación y el bienestar de tus animales en ganadería, equinos y porcicultura. Este suplemento nutritivo es rico en azúcares naturales, vitaminas y minerales, proporcionando una fuente de energía rápida que no solo favorece la salud general de los animales, sino que también optimiza su rendimiento en diversas actividades.	1
	BULTO DE 40 KG SAL MINERALIZADA FOSFORYSAL 8% X 40 KG Suplemento mineral diseñado para complementar la alimentación del ganado, aportando fósforo, calcio y otros minerales esenciales para una nutrición equilibrada.	1
Obligaciones del contratista	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar el suministro de los insumos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Realizar el cargue de facturas en los términos establecidos en el sistema SIIF NACION. d) Deberá emitir el Documento Electrónico-de Facturas y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI 12-08-00-416) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor que aprobará, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:	

<table>
<tr><td></td><td>#$12-08-00-416;ContratoMC-018-2026;proyectosproductivos.epcsocorro@inpec.gov.co#$

De acuerdo con el numeral 3 de la invitación pública y los estudios previos, el contratista se obliga a:

• Entrega y Calidad: Entregar los bienes en los plazos, cantidades y condiciones técnicas exigidas, garantizando que se encuentren en excelentes condiciones a la fecha de ingreso al almacén del establecimiento.
• Sustitución de Bienes: Reemplazar a su costa y sin modificar el plazo de entrega aquellos productos que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones inferiores a las requeridas.
• Sostenibilidad de Precios: Sostener los precios unitarios ofertados durante toda la vigencia del contrato.
• Seguridad Social y Parafiscales: Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), acreditándolo mediante certificación del representante legal o revisor fiscal y adjuntando las planillas de pago respectivas.
• Supervisión y Reportes: Acatar las órdenes impartidas por el establecimiento a través del supervisor del contrato y reportar de manera inmediata y por escrito cualquier novedad o anomalía.
• Indemnididad: Mantener libre y exento de daño al INPEC ante cualquier reclamación de terceros derivada de sus actuaciones u omisiones.
• Prohibiciones: No suspender ni abandonar la ejecución del objeto contractual, ni ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones sin previa autorización escrita del INPEC.
• La entrega de los semovientes se requiere para la presente vigencia y hasta mediados del mes de noviembre del año 2026 según solicitud del supervisor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del INPEC</td><td>• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.

• Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.

• Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de hasta un mes y medio es decir hasta los 04 días del mes de diciembre del 2026, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>Valor y forma de pago</td><td>El valor del presente contrato es de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.636.654).

<table><tr><td>Descripción</td><td>Cantidad</td><td>Unidad</td><td>Precio unitario estimado</td></tr></table></td></tr>
</table>

	Kilogramo Semovientes bovinos en pie (novillo empostado en pie cruce cebú pardo o cebú brahmán / regionero). Precio por kilogramo de Semovientes de ganado bovino empostados para la ceba con un peso entre 220 y 330 kilogramos, raza cebú brahman o cebú pardo, clasudos de la región de Guanentá o Comunera, con una edad entre los 12 y 24 meses, con certificado de vacunas y certificado de movilización interna (GSMI) expedida por el ICA, en excelente condiciones médicas y sanitarias. Los ejemplares se deben entregar en las instalaciones del INPEC Socorro (Km 7 vía Socorro – San Gil, Vda. el Naranjal) previo peso en báscula en el municipio de San Gil o Socorro en presencia de funcionario del INPEC.	1	Kg	$ 10,350
	FRASCO X 500 ml VITAMINA Emulsión Inyectable es un complejo multivitamínico de uso veterinario, indicado para bovinos. Su fórmula enriquecida con vitaminas y minerales esenciales corrige deficiencias nutricionales, apoya la recuperación y potencia el rendimiento productivo del animal. Estimulante de los procesos inmunológicos gracias a la acción de la vitamina E, el Cobre y el Zinc, conocidos inmunomoduladores y barredores de radicales libres (antioxidantes).	1	ml	$ 52,770
	FRASCO X 250 ml ANTIPARASITANTE Solución inyectable estéril que contiene Ivermectina al 3,15%, para ser usada únicamente en bovinos con el fin de controlar parásitos internos: nemátodos gastrointestinales y pulmonares; y externos como: nuche, piojos, ácaros de la sarna y garrapatas. Previene la miasis o "gusanera"	1	ml	$ 99,270
	FRASCO X 250 ml ANTIBIÓTICO Antibiótico en solución inyectable de amplio espectro indicado en el tratamiento de enfermedades infecciosa de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caninos, felinos y aves, causadas por microorganismos sensibles a las tetraciclinas	1	ml	$ 83,550
	FRASCO X 60 G UNGÜENTO Ungüento Para el control de nuche (Dermatobia hominis) y miasis (Cochliomyia hominivorax), en heridas quirúrgicas o accidentales. Tiene acción antiséptica coadyuvante en procesos de cicatrización . Es repelente de moscas.	1	Gr	$ 10,770

Aerosol X 375 ml AEROSOL ANTISÉPTICO Producto en aerosol especializado para ser utilizado en animales de producción, sirve como larvicida, antiséptico y repelente. Su composición química da una fórmula exacta para proteger a tus animales y evitarles fuertes infecciones en heridas graves o leves en cualquier parte de su cuerpo. Además, este aerosol no deteriora la capa de ozono. Así que el Curagan es recomendado por expertos, indicado para controlar la miasis, infestaciones de moscas o para usarse como antiséptico en heridas quirúrgicas como castraciones. También, es utilizado como tratamiento en heridas de piel, pezuñas, cascos, pezones, curaciones de ombligo y onfalitis (inflamaciones de ombligo). Igualmente, para tratar infecciones bacterianas secundarias, escoriaciones y úlceras de la piel.	1	ml	$ 26,010
BOLSA DE 30 KG MELAZA X 30 KG BOLSA PARA GANADO Producto natural de alta calidad, especialmente formulado para mejorar la alimentación y el bienestar de tus animales en ganadería, equinos y porcicultura. Este suplemento nutritivo es rico en azúcares naturales, vitaminas y minerales, proporcionando una fuente de energía rápida que no solo favorece la salud general de los animales, sino que también optimiza su rendimiento en diversas actividades.	1	Kg	$ 43,065
BULTO DE 40 KG SAL MINERALIZADA FOSFORYSAL 8% X 40 KG Suplemento mineral diseñado para complementar la alimentación del ganado, aportando fósforo, calcio y otros minerales esenciales para una nutrición equilibrada.	1	UN	$ 62,100

FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

En los contratos de **COMPRAVENTA**, el contrato se cancelará en un solo pago de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

	Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, según certificación No. MJD-CER25-0000236-10000 de fecha 10/01/2025, expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."
Certificado de disponibilidad presupuestal	La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP- No. 4126 de fecha 24 de septiembre de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-416 INPEC-, DEPENDENCIA 12-08-00-416 POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)); A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES; A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), FUENTE: PROPIOS. RECURSO: 26. SITUAC. CSF OBJETO: SE EXPIDE CDP; animales vivos e insumos de ganadería para el proyecto bovinos de la CPMS SOCORRO. Expedido LEIDY KATERINE RODRIGUEZ BARRERA- Gestión Presupuesto de Gastos - INPEC, por valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.636.654).

Garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente contratación "NO" se exigirán garantías.
Supervisor	La supervisión del contrato estará a cargo del Administrador proyectos productivos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Socorro. Funcionario JHON ISRAEL ARAQUE CASTILLO Tel: 3152031228 y correo electrónico proyectosproductivos.epcsocorro@inpec.gov.co
Lugar de ejecución.	El lugar de ejecución será en la ciudad de **Socorro – Santander Kilometro 7 vía Socorro-San Gil donde se encuentra ubicado el establecimiento de reclusión.**
Indemnidad	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
Tratados de libre comercio	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
Pago de parafiscales	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Cuenta bancaria	Cuenta Ahorros No. **79286072025** de banco BANCOLOMBIA, a nombre de: **CORPORACIÓN ACCIÓN Y PROGRESO SOSTENIBLE – CAPS- NIT: 800.039.695-1.**
Prohibiciones	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
Penal pecuniario.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por

INPEC

	hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Multas.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Cesión	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
Solución de conflictos	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
Perfeccionamiento	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento (Si se quedó pactado en documentos previos), constituida por el CONTRATISTA, por parte de la oficina de contratos de la CPMS SOCORRO.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de El Socorro vereda naranjal sector Berlín **Kilómetro 7 vía Socorro-San Gil**

Atentamente,

OMAR MEDINA SILVA
Ordenador de gasto- Director (e)
Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro

Revisado por: Omar Medina Silva /Director
Elaborado por: P.U. Oscar Eduardo Ramirez/ contratos
Fecha de elaboración:21/10/2026
Archivo: Contratos de compraventa 2026